



Doc.	01300310
Exp.	642215

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-MDT/GM

El Tambo, 22 de mayo del 2025

VISTO:



El Informe N° 281-2025-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita la Reconformación del Comité de Selección, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-MDT/CS-2** cuyo objeto es el “**SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”; Informe Legal N° 224-2025-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.”

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.”

Que, mediante el Informe N° 281-2025-MDT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Reconformación del Comité de Selección, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-MDT/CS-2** cuyo objeto es el “**SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**”, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 564-2025-MDT/GAF-SGA, quien eleva la propuesta de los miembros que deberán reconformar el citado Comité de Selección, de acuerdo a los artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado.





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 224-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos en el expuestos, opina que es PROCEDENTE la Reconfirmación del Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-MDT/CS-2 cuyo objeto es el "SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-MDT/CS-2** cuyo objeto es el "SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa; la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : ING. JAVIER VALENZUELA TELLO
Sub Gerencia de Obras
1° MIEMBRO : ING. PEDRO ERNESTO HUARINGA ASCENCIO
Sub Gerencia de Obras
2° MIEMBRO : LIC. JAVIER HILARIO PAYTAN
Sub Gerencia de Abastecimiento

SUPLENTE:

PRESIDENTE : ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO
Sub Gerencia de Obras
1° MIEMBRO : ING. JOSE OSCAR CONDORI RIVERA
Sub Gerencia de Obras
2° MIEMBRO : BACH. ING. KAREN ALMENDRA CRISTOBAL CONDOR
Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER los actuados y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento la custodia de los actuados originales correspondientes a la reconfirmación del comité de selección. Y también notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. David Víctor VILLA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

